

# Oficina Nacional de Evaluación

## Informe

25007

**Concesión de servicios para la organización y gestión de los espectáculos taurinos en la plaza de toros de La Corredera, durante la feria taurina en honor a Nuestra Señora la Virgen de los Remedios**

Ayuntamiento de Colmenar Viejo

Abril 2025



## **DATOS DEL EXPEDIENTE**

**Nº Expediente ONE:** 5/2025

**Nº Expediente órgano solicitante:** 22915/2024

**Tipo de informe:** Evaluación básica

**Tipo de contrato:** Concesión de servicios

**Objeto:** Contrato del servicio de organización de festejos taurinos para las fiestas patronales

**Entidad solicitante:** Ayuntamiento de Colmenar Viejo

**Órgano contratación:** Junta de Gobierno Local

**Fecha solicitud inicial:** 06/02/2025

**Fecha recepción información complementaria:** 25/02/2025



La Oficina Nacional de Evaluación (ONE) tiene como finalidad principal el análisis de la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios, así como informar los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente informe se emite en el ejercicio exclusivo de las funciones atribuidas legalmente a esta Oficina y, por tanto, con pleno respeto a las competencias de otros órganos u organismos públicos.

Oficina Nacional de Evaluación

Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60

E-mail: [secretaria.one@hacienda.gob.es](mailto:secretaria.one@hacienda.gob.es)

Web: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/one.aspx>

Este informe fue aprobado por el Pleno de la ONE en su reunión celebrada el día 7 de abril de 2025. La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de la Oficina Nacional de Evaluación.

## INDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	4
1. Marco normativo de la solicitud de informe a la Oficina Nacional de Evaluación. ....	4
2. Objeto y alcance del informe de la Oficina Nacional de Evaluación. ....	5
II. EXPEDIENTE .....	6
1. Antecedentes: admisibilidad de la solicitud y documentación.....	6
2. Análisis preliminar sobre la admisibilidad de la solicitud de informe a la Oficina Nacional de Evaluación. ....	6
3. Objeto del “Contrato del servicio de organización de festejos taurinos para las fiestas patronales” .....	7
4. Elementos económicos del contrato. ....	8
III. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN .....	9
IV. DESARROLLO DEL ANÁLISIS .....	10
1. Aspectos económico-financieros presentados en el proyecto .....	10
1.1. Calidad de la previsión de demanda .....	11
1.2. Análisis de la estimación de ingresos.....	12
2. Estimación de costes .....	18
3. Análisis de hipótesis de ingresos variables del proyecto .....	20
3.1. Escenario Base .....	20
3.2. Análisis crítico del escenario base.....	21
3.3. Escenario Punto muerto por reducción de la demanda del servicio	23
3.4. Análisis de sensibilidad de la rentabilidad .....	24
4. Análisis de transferencia de riesgo operacional.....	25
5. Impacto que pueden tener en la sostenibilidad financiera del proyecto concesional los compromisos asumidos por los licitadores en sus ofertas .....	26
V. EVALUACIÓN DEL PROYECTO .....	29
1. Idoneidad del modelo de concesión.....	29
2. Razonabilidad de la relación entre rentabilidad y riesgo del proyecto .....	29
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	31
ANEXO I. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE APORTADA CON LA SOLICITUD DE INFORME, ASÍ COMO LA FACILITADA CON POSTERIORIDAD TRAS PETICIÓN DE ESTA OFICINA.....	32
ANEXO II. CÁLCULO AYUNTAMIENTO PRECIO MEDIO ABONOS .....	34
ANEXO III. CÁLCULO AYUNTAMIENTO PRECIO MEDIO ENTRADAS.....	36
ANEXO IV. ESCENARIO PUNTO MUERTO DEMANDA.....	38

## INDICE TABLAS

---

Tabla 1: Desglose del valor estimado del contrato (€) .....	8
Tabla 2. Distribución de los ingresos.....	10
Tabla 3. Demanda histórica y estimada para el año 2025 .....	12
Tabla 4. Precios máximos con IVA abonos (€).....	13
Tabla 5. Precios máximos con IVA entradas sueltas (€) .....	13
Tabla 6. Distribución localidades por tendido capacidad máxima de la plaza ..	14
Tabla 7. Precio medio abonos año 2025 con IVA .....	15
Tabla 8. Precio medio entradas año 2025 con IVA .....	16
Tabla 9. Ingresos tarifarios corregidos en el periodo concesional (€) .....	16
Tabla 10. Otros ingresos variables corregidos en el periodo concesional (€) ..	17
Tabla 11. Ingresos totales corregidos del concesionario en el periodo concesional (€).....	18
Tabla 12. Costes totales corregidos del concesionario (€).....	19
Tabla 13. Resultados del Escenario Base Ajustado.....	22
Tabla 14. Número de espectadores anuales escenario punto muerto vs escenario base.....	23
Tabla 15. Resultados del Escenario Punto Muerto .....	24
Tabla 16. Análisis sensibilidad por variación demanda .....	24
Tabla 17. Análisis de la sostenibilidad financiera del proyecto concesional.....	28
Tabla 18. Ratio Sector de actividad (CNAE): R932 recreativas y de entretenimiento .....	30

## INDICE GRÁFICOS

---

Gráfico 1. Distribución de ingresos ajustados del proyecto concesional .....	22
Gráfico 2. Distribución de coste ajustados del proyecto concesional.....	23
Gráfico 3. Sensibilidad del VAN por variación demanda abonos y entradas....	24
Gráfico 4. Sensibilidad del VAN por variación ingresos por descuentos aplicados .....	28

## I. INTRODUCCIÓN

### 1. Marco normativo de la solicitud de informe a la Oficina Nacional de Evaluación.

La Oficina Nacional de Evaluación (ONE), órgano colegiado integrado en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), se encuentra regulada en el artículo 333 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como por la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación (en lo sucesivo, Orden ONE).

La ONE tiene como finalidad principal analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y contratos de concesión de servicios, así como de los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, en los supuestos establecidos en el apartado 3 del artículo 333 de la LCSP.

Dicho precepto establece que, con carácter previo a la licitación de los contratos de concesiones de obras y de concesión de servicios a celebrar por los poderes adjudicadores y entidades adjudicadoras, así como por otros entes, organismos y entidades dependientes de la Administración General del Estado y de las Corporaciones Locales, se evacuará informe preceptivo en los dos casos siguientes:

- a) Cuando el valor estimado del contrato sea superior a un millón de euros y se realicen aportaciones públicas a la construcción o a la explotación de la concesión, así como cualquier medida de apoyo a la financiación del concesionario.
- b) Las concesiones de obras y concesiones de servicios en las que la tarifa sea asumida total o parcialmente por el poder adjudicador concedente, cuando el importe de las obras o los gastos de primer establecimiento superen un millón de euros.

Asimismo, la ONE informará los acuerdos de restablecimiento del equilibrio del contrato, respecto de las concesiones de obras y concesiones de servicios que hayan sido informadas previamente de conformidad con las letras a) y b) anteriores o que, sin haber sido informadas, supongan la incorporación en el contrato de alguno de los elementos previstos en éstas, siempre y cuando el valor estimado del contrato sea superior a un millón de euros.

La regulación de todo el procedimiento de solicitud, documentos que son necesarios aportar y plazo para la emisión de informe se recogen en los artículos 8 a 10 de la Orden ONE.

## **2. Objeto y alcance del informe de la Oficina Nacional de Evaluación.**

Siguiendo el artículo 333.4 de la LCSP y el artículo 7.3 de la Orden ONE, los informes evaluarán si la rentabilidad del proyecto, obtenida en función del valor de la inversión, las ayudas otorgadas, los flujos de caja esperados y la tasa de descuento establecida, es razonable en atención al riesgo de demanda que asuma el concesionario. En dicha evaluación se tendrá en cuenta la mitigación que las ayudas otorgadas puedan suponer sobre otros riesgos distintos del de demanda, que habitualmente deban ser soportados por los operadores económicos.

Para atender a este objeto, el presente informe se ha estructurado a partir de un análisis de los parámetros económicos y del nivel de incertidumbre con la que puede valorarse la estimación de la demanda y de la rentabilidad del proyecto, valorando la existencia de transferencia de riesgo operacional al concesionario, para finalmente formular las conclusiones y recomendaciones del informe, todo ello con base en la documentación aportada por el poder adjudicador o entidad contratante, tanto en la solicitud como en posteriores requerimientos de documentación adicional o aclaraciones<sup>1</sup>.

No obstante, tratándose en este caso de un proyecto de licitación cuyo valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, no supera doce millones de euros, el contenido del informe preceptivo que debe emitir la ONE tiene carácter de evaluación básica, con los mismos objetivos de análisis señalados en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden ONE, pero con los elementos de simplificación que se indican en el artículo 9 de esa misma norma.

Conforme a lo establecido en la Orden ONE, la unidad de apoyo técnico ha formulado un documento de análisis y estudio sobre el contrato de la concesión de servicios objeto de evaluación, que ha servido de principal soporte técnico para la elaboración de la propuesta de informe que, conforme a lo previsto en la Orden ONE ha sido elevada por la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión de la OIREsCon, para su debate y aprobación por parte del Pleno de la ONE.

---

<sup>1</sup>El segundo párrafo del artículo 10.1 de la Orden ONE, establece que “Los informes vendrán referidos a la documentación facilitada por el solicitante del informe, por lo que cualquier modificación sustantiva que pudiera producirse con posterioridad en el expediente, con carácter previo a la licitación del contrato de concesión, requerirán una nueva solicitud de informe.”

## II. EXPEDIENTE

### 1. Antecedentes: admisibilidad de la solicitud y documentación.

Con fecha de 6 de febrero de 2025, tuvo entrada en el portal de tramitación electrónica de la ONE, la solicitud formulada por parte del Ayuntamiento de Colmenar Viejo para la emisión del informe preceptivo establecido en el artículo 333.3 de la LCSP, en relación con la licitación prevista de *“Concesión de servicios para la organización y gestión de los espectáculos taurinos en la plaza de toros de La Corredera, durante la feria taurina en honor a Nuestra Señora la Virgen de los Remedios”*, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano de contratación, y acompañándose de la documentación del expediente.

Dicha documentación debió ser completada y fue objeto de aclaraciones el 25 de febrero de 2025. No es hasta esta última fecha en la que se entiende que el expediente se encontraba en condiciones de ser objeto del análisis correspondiente a efectos de lo previsto en el artículo 333 de la LCSP<sup>2</sup>.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) se recoge que, en febrero del 2024, se publicó una licitación de un contrato de concesión de servicios para esta misma finalidad, pero a mediados de marzo de ese mismo año se acordó desistir de la licitación por falta de informe preceptivo. Posteriormente, en la misma Plataforma (PLASCP), consta que el 23 de mayo de 2024, se formalizó un contrato de servicio con este mismo objeto, a prestar durante la festividad del año 2024. Como antecedentes, también figura otro contrato de servicios adjudicado en 2019 con una duración de un año más tres posibles prórrogas de un año cada una.

### 2. Análisis preliminar sobre la admisibilidad de la solicitud de informe a la Oficina Nacional de Evaluación.

Sin perjuicio de los análisis que se realizan posteriormente en este informe, la evaluación debe iniciarse con una comprobación referida a la admisibilidad formal previa de la solicitud de informe realizado por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo (en adelante Ayuntamiento), teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- **Ámbito subjetivo:** La solicitud ha sido presentada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, como Corporación Local, se encuentra dentro del ámbito subjetivo establecido en el artículo 333.3 de la LCSP.
- **Ámbito objetivo:** Se trata de un contrato que, sin perjuicio del análisis que después se realiza acerca de la existencia o no de transferencia del riesgo

---

<sup>2</sup> La relación de documentos que se acompañaron inicialmente a la solicitud, así como el aportado adicionalmente el 25 de febrero de 2025 a petición de esta Oficina, puede consultarse en el Anexo I de este informe.

operacional, ha sido calificado por el propio solicitante como contrato de concesión de servicios en virtud de lo previsto en el artículo 15 de la LCSP, habiendo sido informado favorablemente por los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

Adicionalmente, considerándolo formalmente a priori como un contrato de concesión de servicios, se comprueba que existe aportación pública a la explotación de la concesión.

Asimismo, se verifica que el valor estimado del contrato es superior a un millón de euros.

- **Ámbito temporal:** El momento de la solicitud de informe se produce antes de la licitación del contrato.

Considerando estos aspectos, hay que concluir que, en efecto, la solicitud de informe formulada por el Ayuntamiento resulta formalmente admisible.

### **3. Objeto del “Contrato del servicio de organización de festejos taurinos para las fiestas patronales”**

El **objeto** de este contrato es la concesión del servicio de organización de los festejos taurinos con motivo de la feria en honor a la Virgen de los Remedios, en la plaza de toros de La Corredera (Colmenar Viejo), para los años 2025 y 2026, con la posibilidad de acordar una prórroga para los dos años siguientes (2027 y 2028).

La plaza de toros y sus instalaciones estarán a disposición del concesionario durante los quince días hábiles antes del inicio de la feria taurina, a los efectos de preparación y montaje de los espectáculos, y hasta cinco días hábiles después del último festejo. El resto del año la utilización del espacio estará a disposición del Ayuntamiento.

La concesionaria deberá organizar, necesariamente, cinco festejos que se distribuirán de la siguiente manera:

- 3 corridas de toros (de abono)
- 1 novillada con picadores (de abono)
- 1 novillada sin picadores (de abono)

Asimismo, incluirá dos espectáculos de vaquillas que no supondrán coste alguno para los asistentes a dichos espectáculos.

Formarán parte de la explotación a favor del adjudicatario los servicios de alquiler de almohadillas, bar, publicidad en general, y las retransmisiones de televisión y cualquier otro servicio de naturaleza análoga, tales como grabación de videos, imágenes o cualquier otra forma de producción de imagen o sonido con alcance económico. Estos servicios podrán explotarse por sí o por medio de terceros.

#### 4. Elementos económicos del contrato.

El sistema de **retribución al concesionario** previsto en este contrato implica que los ingresos del servicio proceden de las siguientes fuentes:

1. **Ingresos variables en función de la demanda o ingresos por prestación de servicio**, que son los ingresos que se obtienen por la venta de abonos y de entradas sueltas de los festejos taurinos.
2. **Ingresos variables por actividades accesorias** de la actividad principal como:
  - Alquiler de almohadillas
  - Servicio de bar y venta de bebidas y alimentos envasados, en las dependencias interiores de la plaza durante la celebración del festejo
  - Venta de carne
  - Publicidad y retransmisiones de televisión, incluyendo cualquier otro servicio de naturaleza análoga
3. **Ingreso fijo por la aportación pública monetaria.** Se trata de una aportación pública fija para, según el Ayuntamiento, garantizar la ejecución del contrato de modo que se asegure la correcta prestación del servicio, dado que la explotación del mismo no produciría beneficios sin esta aportación.

El **presupuesto base de licitación (PBL)**, según lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), asciende a **140.360 euros** anual<sup>3</sup>.

Por otro lado, el **valor estimado (VE)** de este contrato es de **2.240.916,76 euros**<sup>4</sup> (IVA no incluido). Dicha cuantía y su desglose se refleja por la Administración en el PCAP y en la memoria justificativa del siguiente modo:

Importe neto negocio anual	Ingresos periodo principal 2 años	Prórrogas previstas	TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA excluido)
560.229,19	1.120.458,38	1.120.458,38	2.240.916,76

**Tabla 1: Desglose del valor estimado del contrato (€)**

La licitación se realizará por vía urgente, mediante procedimiento abierto y sin división en lotes. No se encuentra sujeto a regulación armonizada.

<sup>3</sup> Según el PCAP, ese es el presupuesto base de licitación anual.

<sup>4</sup> Esta Oficina recomienda revisar el cálculo del VE, en la medida en que los datos proporcionados en el PCAP no contemplan el efecto del incremento anual de la demanda y del precio de venta de entradas y abonos a partir del año 2026, según se detalla en la contestación aportada por el Ayuntamiento al requerimiento de información.

### III. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Enmarcados los principales aspectos de esta licitación mediante los apartados anteriores, se efectuará un análisis técnico de carácter fundamentalmente económico-financiero, que toma como referencia principal el estudio facilitado por la unidad de apoyo técnico sobre los elementos que se contienen en el proyecto de contratación presentado por el Ayuntamiento.

A partir del mismo, la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon ha realizado el estudio que se desarrolla en el siguiente apartado de este informe, centrándose, en primer lugar, en una valoración de los parámetros económicos y del nivel de incertidumbre con la que puede valorarse la estimación de la demanda facilitada. Para ello, se han estudiado las condiciones económicas y el sistema de retribución previsto en el PCAP para el contratista.

En segundo lugar, se ha analizado el plazo de duración previsto para el contrato de concesión de servicios a fin de confirmar si dicho plazo está suficientemente amparado por la normativa aplicable.

Posteriormente, se ha examinado la rentabilidad económico-financiera del proyecto para el contratista partiendo de la información, hipótesis y estimaciones facilitadas por el solicitante del informe, complementándose por la Oficina con aquellas otras que se han considerado oportunas<sup>5</sup>.

El desarrollo del análisis se ha completado con la evaluación de la existencia, o no, de transferencia del riesgo operacional al concesionario, en los términos exigidos en los artículos 14 y 15 de la LCSP, así como el impacto sobre la sostenibilidad del contrato que pueden tener los compromisos asumidos por los licitadores en sus ofertas.

En la evaluación del proyecto se estudia, en su caso, la idoneidad del modelo de concesión para llevar a cabo la realización del objeto del contrato y la razonabilidad de la rentabilidad conforme al riesgo asumido por el concesionario.

El informe finaliza con un apartado de conclusiones y recomendaciones.

---

<sup>5</sup> Los datos que figuran en las tablas que recogen los análisis realizados por esta Oficina contienen únicamente dos decimales, por lo que en algunos resultados pueden encontrarse pequeñas desviaciones provocadas por el efecto de dicho redondeo.

## IV. DESARROLLO DEL ANÁLISIS

### 1. Aspectos económico-financieros presentados en el proyecto

A partir de la documentación aportada en el expediente del contrato de concesión de servicios objeto de este análisis, se pueden destacar los aspectos económico-financieros que se irán desarrollando a continuación<sup>6</sup>.

- El estudio de viabilidad económica aportado recoge que la concesión está planteada **sin inversión asociada**.
- Por otro lado, el estudio de viabilidad del proyecto facilitado por la Administración establece una previsión de ingresos y de gastos para el periodo concesional, distribuyéndolos conforme a su origen y naturaleza, fija o variable, del siguiente modo:
  - Desde la **parte de los ingresos**, tal y como se ha avanzado en el apartado 4 del epígrafe II de este informe, constituyen ingresos:

Ingresos	Peso
Variables en función de la demanda	69,04%
Otros ingresos variables	8,80%
Fijos por la aportación pública monetaria	22,16%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>

**Tabla 2. Distribución de los ingresos**

- **Por el lado de los costes**, se consideran todos ellos de naturaleza fija a los efectos de los análisis contenidos en este informe, ya que no varían en función de la demanda. El componente económico fundamental de la estructura de costes lo constituyen los gastos de personal que representan el 64% del total de costes concesionales.

En definitiva, según la documentación aportada por la Administración contratante, **los ingresos** del concesionario van a ser en su mayoría de naturaleza variable y de origen privado, dado que provendrán de los espectadores que asistan a los festejos taurinos. En cuanto a **los costes**, se consideran en su totalidad fijos, siendo la partida de coste de personal el componente económico fundamental de la estructura de costes.

Los pliegos que rigen la licitación no prevén la **revisión de precios**, cláusula decimoséptima del PCAP, pero el Ayuntamiento en su contestación al

---

<sup>6</sup> Los porcentajes recogidos en este apartado han sido calculados en base a las hipótesis de ingresos y gastos, corregidas por esta Oficina sobre el escenario base planteado por la Administración, el cual será desarrollado más adelante en este informe.

requerimiento de información, prevé un incremento anual del precio de las entradas y los abonos según las previsiones del IPC, a partir del año 2026.

### 1.1. Calidad de la previsión de demanda

El análisis de la previsión del número de potenciales usuarios de los espectáculos taurinos en el municipio de Colmenar Viejo dependerá de factores muy heterogéneos, tales como: la oferta de servicios con características similares, accesibilidad del servicio, calidad-precio del servicio y de los productos ofrecidos, la publicidad del festejo e incluso, cambios culturales y sociológicos (nivel de vida, poder adquisitivo) en la población.

No obstante, el Ayuntamiento, con el objetivo de ofrecer una estimación lo más ajustada posible, ha trabajado con los últimos datos recogidos en la Estadística de Asuntos Taurinos en el Plan Estadístico Nacional, y ha aportado datos históricos de demanda de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).

Del estudio de viabilidad se desprenden las siguientes consideraciones previas:

- A partir del año 2020, el número de aficionados a los espectáculos taurinos cayó drásticamente tras la pandemia COVID-19.
- A lo largo del año 2023, según esta Estadística de Asuntos Taurinos, las cifras de espectáculos taurinos repuntaron considerablemente con un 4,5% más de espectadores, siendo la Comunidad de Madrid la región con una mayor subida registrada.
- El Ayuntamiento, considerando estos datos anteriores, ha previsto para el **año 2025 un aumento de la demanda de un 4,5%** respecto a los datos aportados de demanda durante el año 2024<sup>7</sup>.
- Para el resto de los años de duración de la concesión, el Ayuntamiento ha hecho una previsión de demanda que seguirá aumentando en los años 2026, 2027 y 2028, pero con un crecimiento menor que será del **0,5% para el año 2026, 0,75% para el año 2027 y, finalmente, 1% para el año 2028**.

Para verificar las hipótesis de estimación de la demanda, esta Oficina ha analizado los datos reales de demanda de venta de abonos y de entradas sueltas que el Ayuntamiento ha aportado en su documento de Hoja Excel denominado “cálculos estudio viabilidad 2025-2028<sup>8</sup>” (en adelante “Hoja Excel”), el resumen de los datos se muestra en la siguiente tabla:

---

<sup>7</sup> Como se expondrá más adelante, esta Oficina ha considerado la demanda media de los 3 últimos años disponibles (2022-2024).

<sup>8</sup> Estos datos de demanda histórica no coinciden con los importes totales recogidos en el documento “estudio tendidos de sol colmenar viejo” aportado tras el requerimiento de información. No obstante, esta Oficina para su análisis, ha tenido en cuenta los datos recogidos en los cálculos del estudio viabilidad 2025-2028”.

Años	2022	2023	2024	2025 estimada Ayuntamiento	Media aritmética 2022-2024
Nº abonos vendidos	1.288	1.311	1.302	1.361	1.300
Nº entradas sueltas	6.368	6.413	3.367	3.518	5.383

**Tabla 3. Demanda histórica y estimada para el año 2025**

La estimación de la demanda de abonos para 2025, según el Ayuntamiento, se mantiene más o menos en los mismos niveles de años anteriores, sin embargo, el número de entradas sueltas en 2024 ha tenido un descenso de aproximadamente un 47% con respecto a la media de los años anteriores, sin que el Ayuntamiento haya aportado justificación sobre esta caída.

El Ayuntamiento ha estimado los abonos y entradas sueltas para 2025, incrementando un 4,5% sobre los datos de 2024. No obstante, a la vista de los datos históricos y de la ausencia de justificación del descenso de venta de entradas sueltas en 2024, esta Oficina ha utilizado para la estimación de la demanda del año 2025, la media aritmética de los últimos tres años de los datos históricos de venta de abonos y entradas para, de esta manera, mitigar el efecto de la importante caída de ventas de entradas de 2024, que estarían distorsionando la estimación realizada. Según esto, desde esta Oficina se estiman para 2025, **unos potenciales usuarios de 1.300 abonos y de 5.383 entradas sueltas**. Para los años sucesivos años, se utilizan los mismos porcentajes de crecimiento considerados por el Ayuntamiento en sus estimaciones.

## 1.2. Análisis de la estimación de ingresos

Del examen de la documentación incorporada al expediente objeto de estudio, y tras el análisis de la demanda llevado a cabo en el apartado anterior, se concluye que el concesionario tendrá las siguientes fuentes de ingresos:

- **Ingresos variables en función de la demanda o ingresos por prestación del servicio.**

Son los ingresos previstos por la aplicación de los distintos precios abonados por los espectadores que asistirán a los festejos taurinos.

El Ayuntamiento, en la cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante "PPT"), establece el precio máximo de venta para los abonos y las entradas sueltas.

Los precios máximos con IVA de los abonos según el tipo de tendido y la situación del asiento dentro del tendido se detallan en la siguiente tabla:

	Sombra (T1 y T6)	Sol y Sombra (T2 y T5)	Sol (T3 y T4)
Filas 14 – 21	210	174	145
Filas 7 – 13	225	192	165
Filas 3 – 6	260	203	185
Filas 1 – 2	280	225	185
Delantera	325	255	215
Contrabarrera	410	315	270
Barrera	500	390	320

**Tabla 4. Precios máximos con IVA abonos (€)**

Los precios máximos con IVA de las entradas, según el tipo de festejo, tendido y la situación del asiento dentro del tendido, se detallan en la siguiente tabla:

Sombra (T1 y T6)	Corridas toros	Novilladas con picadores	Novilladas sin picadores
Filas 14 – 21	50	35	25
Filas 7 – 13	55	35	25
Filas 3 – 6	65	40	25
Filas 1 – 2	70	45	25
Delantera	80	55	30
Contrabarrera	100	70	40
Barrera	120	80	60
Sol y Sombra (T2 y T5)	Corridas toros	Novilladas con picadores	Novilladas sin picadores
Filas 14 – 21	43	30	15
Filas 7 – 13	48	30	18
Filas 3 – 6	50	35	18
Filas 1 – 2	55	40	20
Delantera	60	50	25
Contrabarrera	75	60	30
Barrera	90	75	45
Sol (T3 y T4)	Corridas toros	Novilladas con picadores	Novilladas sin picadores
Filas 14 – 21	35	25	15
Filas 7 – 13	40	30	15
Filas 1 – 6	45	35	15
Delantera	50	40	25
Contrabarrera	65	45	30
Barrera	75	60	35

**Tabla 5. Precios máximos con IVA entradas sueltas (€)**

Con el objetivo de efectuar la estimación de estos ingresos variables que percibirá el contratista a lo largo del periodo concesional, el Ayuntamiento ha

calculado un **precio promedio** para cada tipología de servicio (venta de abonos y venta de entradas sueltas) en función del tipo de festejo (corrida de toros, novillada con o sin picador) y las tarifas según el tipo de tendido y la situación del asiento dentro de cada tendido, considerando para dichos cálculos el aforo máximo de la plaza de toros de 9.823 usuarios, que se distribuye de la siguiente manera:

Localidad	T1	T6	T2	T5	T3	T4	Total
Barrera	64	64	44	45	46	57	<b>320</b>
Contrabarrera	64	64	44	45	46	57	<b>320</b>
Delantera	49	51	36	37	54	61	<b>288</b>
F1	52	52	37	38	57	64	<b>300</b>
F2	53	54	38	39	57	65	<b>306</b>
F3	55	54	39	39	59	66	<b>312</b>
F4	55	55	40	40	71	69	<b>330</b>
F5	62	62	45	45	77	75	<b>366</b>
F6	69	68	43	44	74	73	<b>371</b>
F7	70	71	44	45	76	75	<b>381</b>
F8	72	71	45	45	77	77	<b>387</b>
F9	74	73	46	46	78	79	<b>396</b>
F10	79	81	51	53	84	86	<b>434</b>
F11	79	82	53	53	86	86	<b>439</b>
F12	82	83	53	55	88	88	<b>449</b>
F13	91	92	60	59	95	95	<b>492</b>
F14	84	85	53	52	93	95	<b>462</b>
F15	87	87	52	54	97	97	<b>474</b>
F16	87	88	54	54	96	98	<b>477</b>
F17	84	82	55	55	98	100	<b>474</b>
F18	81	79	58	58	103	102	<b>481</b>
F19	85	76	63	63	108	108	<b>503</b>
F20	86	75	64	64	110	111	<b>510</b>
F21	89	84	70	70	119	119	<b>551</b>
<b>Total</b>	<b>1.753</b>	<b>1.733</b>	<b>1.187</b>	<b>1.198</b>	<b>1.949</b>	<b>2.003</b>	<b>9.823</b>

**Tabla 6. Distribución localidades por tendido capacidad máxima de la plaza**

Las localidades máximas según categoría de tendido estarían distribuidas de la siguiente manera:

- Sombra T1 y T6: 3.486 localidades
- Sol y Sombra T2 y T5: 2.385 localidades
- Sol T3 y T4: 3.952 localidades

Partiendo de estos datos el 40,23% de las entradas totales son las correspondientes a los tendidos de sol y el 59,77% restante al resto de tendidos.

La metodología del cálculo del precio medio con IVA<sup>9</sup> según el Ayuntamiento se explica a continuación, aunque para un mayor detalle de los datos de origen puede consultarse el Anexo II de este informe para el precio medio de venta de los abonos, y el Anexo III para el precio medio de las entradas sueltas:

- **Venta Abonos:** el precio medio de los abonos para el año 2025 se ha calculado dividiendo los ingresos totales que obtendría el adjudicatario si vendiera la totalidad de los asientos como abonos, entre la capacidad máxima de ocupación de la plaza de toros.

	Sombra T1 y T6	Sol y Sombra T2 y T5	Sol T3 y T4	Totales
Ingresos Abonos plaza llena (€)	861.550,00	482.887,00	667.670,00	<b>2.012.107,00</b>
Nº asientos plaza llena	3.486	2.385	3.952	<b>9.823</b>
		<b>Precio Medio Abonos</b>		<b>204,84</b>

**Tabla 7. Precio medio abonos año 2025 con IVA**

Obteniendo un **precio medio de los abonos** con IVA de 204,84 euros y **sin IVA de 186,21 euros**.

- **Venta Entradas:** el precio medio de las entradas para cada tipo de festejo se ha calculado dividiendo los ingresos totales que obtendría el adjudicatario en cada tipología de espectáculo, entre la capacidad máxima de ocupación de la plaza de toros, siendo ésta de 9.823 personas.

El precio medio de las entradas sueltas para el año 2025 se ha calculado haciendo una media aritmética entre los tres precios medios calculados según la tipología de espectáculo.

<sup>9</sup> Los precios máximos fijados por el Ayuntamiento incluyen un tipo reducido de IVA del 10% para la venta de abonos, de entradas sueltas y de carne. Para el resto de los ingresos aplica el tipo general del 21%.

	Sombra T1 y T6	Sol y Sombra T2 y T5	Sol T3 y T4	Totales
Nº asientos plaza llena	3.486	2.385	3.952	<b>9.823</b>
Ingresos Corrida Toros (€)	209.580	118.536	161.175	489.291
<b>Precio Medio Corrida Toros</b>				<b>49,81</b>
Ingresos Novillada Picador (€)	138.760	82.880	120.110	341.750
<b>Precio Medio Novillada Picad</b>				<b>34,79</b>
Ingresos Novillada Sin Picador (€)	104.525	71.482	64.035	240.042
<b>Precio Medio Novillada Sin Picador</b>				<b>24,44</b>
<b>Precio Medio Entradas</b>				<b>36,35</b>

**Tabla 8. Precio medio entradas año 2025 con IVA**

De esta forma, el Ayuntamiento obtiene un **precio medio de las entradas con IVA de 36,35 euros y sin IVA de 33,04 euros.**

La Administración para obtener los precios corrientes durante los años de duración de la concesión, ha estimado a partir del año 2026 un incremento del 2% en el precio promedio de venta de los abonos y las entradas, tal y como se detalla en la respuesta recibida tras el requerimiento de información solicitado. Sin embargo, en los cálculos recogidos en la Hoja Excel, el Ayuntamiento aplica un 2,05%. Esta Oficina ha corregido dicho incremento aplicando un 2% conforme la contestación proporcionada.

Los ingresos tarifarios anuales corregidos, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, que obtendría el concesionario a lo largo del periodo concesional se detallan en la tabla siguiente:

	2025	2026	2027	2028	Totales
Número espectadores	1.300	1.307	1.317	1.330	
Precio medio abonos	186,21	189,94	193,74	197,61	
<b>Total Ingresos Abonos</b>	<b>242.141,34</b>	<b>248.219,09</b>	<b>255.082,34</b>	<b>262.785,83</b>	<b>1.008.228,60</b>
Número espectadores	5.383	5.410	5.450	5.505	
Precio medio resto entradas	33,04	33,70	34,38	35,06	
<b>Total Ingresos Entradas</b>	<b>177.853,55</b>	<b>182.317,67</b>	<b>187.358,75</b>	<b>193.016,99</b>	<b>740.546,96</b>
<b>Total Ingresos Tarifarios</b>	<b>419.994,88</b>	<b>430.536,76</b>	<b>442.441,10</b>	<b>455.802,82</b>	<b>1.748.775,56</b>

**Tabla 9. Ingresos tarifarios corregidos en el periodo concesional (€)**

- **Otros ingresos variables**

En este apartado se recogen otros ingresos variables por actividades accesorias de la actividad principal como:

- **Alquiler de almohadillas y servicio de bar:** incluye los ingresos obtenidos de la venta de bebidas y alimentos envasados en las dependencias interiores de la plaza durante la celebración del festejo taurino y del alquiler de almohadillas.

Según la información proporcionada por el Ayuntamiento, la gestión del servicio de explotación del alquiler de almohadillas y el bar se realiza a través de terceros ajenos al concesionario mediante subcontratación.

El Ayuntamiento ha aportado el contrato celebrado en el año 2023, comprendiendo tanto el servicio de explotación del bar, como el de alquiler de almohadillas. Dicho contrato recoge que existe un canon mínimo garantizado obligatorio de 10.000 euros más IVA, y adicionalmente, un canon variable del 40% a partir de 20.001 euros de facturación neta (IVA excluido).

- **Venta de carne:** son los ingresos obtenidos como consecuencia de la venta de las carnes de las reses lidiadas.
- **Publicidad y retransmisiones de televisión:** son los ingresos derivados de la promoción y difusión de la feria taurina, e incluyen los ingresos procedentes de cualquier otro servicio de naturaleza análoga.

El Ayuntamiento para calcular los datos del año 2025 ha considerado un incremento del 4,5% respecto a los datos históricos aportados de cada partida de ingresos en el año 2024.

Para la estimación de ingresos del resto de los años de duración de la concesión, el Ayuntamiento ha utilizado los mismos incrementos que para la previsión de demanda, concretamente el 0,5% para el año 2026, el 0,75% para el año 2027 y, finalmente, el 1% para el año 2028.

En la siguiente tabla, se detalla los otros ingresos variables anuales corregidos<sup>10</sup> que obtendría el concesionario a lo largo del periodo concesional:

	2025	2026	2027	2028	Totales
Publicidad	22.781,00	22.894,91	23.066,62	23.297,28	<b>92.039,80</b>
Venta de carne	19.855,00	19.954,28	20.103,93	20.304,97	<b>80.218,18</b>
Bares y almohadillas	12.540,00	12.602,70	12.697,22	12.824,19	<b>50.664,11</b>
<b>Total Ingresos Accesorios</b>	<b>55.176,00</b>	<b>55.451,88</b>	<b>55.867,77</b>	<b>56.426,45</b>	<b>222.922,10</b>

**Tabla 10. Otros ingresos variables corregidos en el periodo concesional (€)**

- **Aportación pública monetaria**

La aportación pública a abonar por el Ayuntamiento se ha estimado en una cantidad fija anual por importe de **140.360 euros**, que no se revisará a lo

<sup>10</sup> Esta Oficina ha ajustado los importes estimados de "Otros Ingresos", al identificar alguna diferencia en los cálculos de las previsiones realizadas por parte del Ayuntamiento.

largo de los años de duración de la concesión. Dicha aportación se abonará al finalizar la feria taurina de cada año en curso.

Según el Ayuntamiento, la aportación económica municipal tiene como objetivo *garantizar la ejecución del contrato de modo que se asegure la correcta prestación del servicio*, dado que el propio estudio de viabilidad arroja unas pérdidas el primer año, de 138.853,65 euros. En todo caso, no ofrece ninguna metodología ni cálculo de la cuantía estimada como aportación anual.

En base a las consideraciones anteriores, los **ingresos totales** que obtendrá el concesionario a lo largo de la concesión ascienden a **2.533.137,65 euros**, cuyo desglose se recoge en la tabla siguiente:

%	TOTAL	INGRESOS		2025	2026	2027	2028
100,00%	2.533.137,65	Ingresos Previstos		615.530,88	626.348,64	638.668,87	652.589,27
77,84%	1.971.697,65	Ingresos Variables	Privado	475.170,88	485.988,64	498.308,87	512.229,27
39,80%	1.008.228,60	Ingresos Abono	Privado	242.141,34	248.219,09	255.082,34	262.785,83
29,23%	740.546,96	Ingresos Entradas	Privado	177.853,55	182.317,67	187.358,75	193.016,99
3,63%	92.039,80	Publicidad	Privado	22.781,00	22.894,91	23.066,62	23.297,28
3,17%	80.218,18	Venta carne	Privado	19.855,00	19.954,28	20.103,93	20.304,97
2,00%	50.664,11	Bar y almohadillas	Privado	12.540,00	12.602,70	12.697,22	12.824,19
22,16%	561.440,00	Ingresos Fijos	Público	140.360,00	140.360,00	140.360,00	140.360,00
22,16%	561.440,00	Aportación municipal	Público	140.360,00	140.360,00	140.360,00	140.360,00

Tabla 11. Ingresos totales corregidos del concesionario en el periodo concesional (€)

Teniendo en cuenta los elementos expuestos, y sin perjuicio de las correcciones y ajustes realizados en los cálculos a la hora de obtener los ingresos, esta Oficina considera suficiente la información de partida proporcionada por la Administración para elaborar el estudio económico.

## 2. Estimación de costes

En cuanto a la **estructura de costes soportados por el concesionario**, según la información aportada por la Administración, las principales categorías de costes para el concesionario serían las siguientes:

- **Gastos de personal:** esta partida corresponde al coste del personal directamente vinculado con la prestación del servicio, engloba entre otros los

salarios de los toreros, novilleros, mayores, Seguridad Social, gastos de taquilleros, porteros, veterinarios, equipo médico etc.

El Ayuntamiento ha calculado los costes laborales para el año 2025 mediante la media aritmética de los costes laborales de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024) y no mediante la aplicación de los Convenios Colectivos de aplicación, debido a que la carga fundamental de los costes recae en los honorarios de los toreros.

Han estimado que el coste por estos conceptos asciende a 1.473.765,65€, que supone un 64% de la suma total de los costes totales, considerándose estos costes de naturaleza fija, a los efectos de los análisis contenidos en este informe, ya que no varían en función de la demanda.

- **Gastos de suministros y otros:** esta partida engloba el coste de la compra de toros, novillos, becerros, así como los costes de seguros y tasas necesarias para organizar los espectáculos, y los costes de publicidad entre otras partidas.

El Ayuntamiento ha calculado los costes de suministro para el año 2025 aplicando incremento del 2,10% sobre los gastos reales de suministro del último año 2024, tras comprobar que los gastos de suministros han ido aumentando en ejercicios pasados progresivamente, en coherencia con las subidas del IPC.

Se estima que el coste por estos conceptos asciende a 829.070,86€, lo que supone el 36% de la suma total de los costes totales, considerándose todos estos costes de naturaleza fija, a los efectos de los análisis contenidos en este informe, ya que no varían en función de la demanda.

En cuanto a la **evolución esperada de los costes**, para los años 2026, 2027 y 2028, el Ayuntamiento ha estimado una subida para cada uno de los años de un 2%, aunque en la información adicional facilitada, los cálculos los han realizado aplicando un 2,5%. No obstante, ante estas diferencias de cálculo, esta Oficina ha considerado el incremento del 2% conforme a la explicación proporcionada al requerimiento de información adicional.

En base a las consideraciones anteriores, los **costes totales** que soportará el concesionario a lo largo de la concesión ascienden a **2.302.836,52 euros**, cuyo desglose se recoge en la tabla siguiente:

%	TOTAL	COSTES	2025	2026	2027	2028
100,00%	2.302.836,52	<b>Costes Fijos</b>	558.722,84	569.897,29	581.295,24	592.921,15
64,00%	1.473.765,65	<b>Personal</b>	357.570,55	364.721,96	372.016,40	379.456,73
36,00%	829.070,86	<b>Suministros y Otros</b>	201.152,28	205.175,33	209.278,84	213.464,41

Tabla 12. Costes totales corregidos del concesionario (€)

Para realizar el estudio económico del presente informe, esta Oficina ha utilizado la estimación de los costes efectuada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo sin que se hayan podido validar las hipótesis utilizadas para la estimación de los costes en el periodo concesional.

### **3. Análisis de hipótesis de ingresos variables del proyecto**

En este apartado se va a estudiar el escenario base que la Administración ha considerado el más probable. Además, bajo las hipótesis que oportunamente se detallarán, se realizará un análisis crítico del escenario base planteado por la Administración. También se abordará el estudio del punto muerto y, finalmente, se realizará un análisis de sensibilidad de la rentabilidad del proyecto.

#### **3.1. Escenario Base**

Este Escenario Base contempla la previsión de ingresos y costes realizada por la Administración contratante, cuyas características e hipótesis, que ya han sido mencionadas en su mayor parte, son las siguientes:

- La concesión se plantea con una vigencia de 2 años de duración inicial, más 2 años de posibles prórrogas.
- El proyecto concesional no prevé inversiones en inmovilizado por parte del concesionario.
- La estimación de demanda para el año 2025 se ha realizado partiendo de los datos venta de abonos y entradas sueltas de 2024, aplicando un crecimiento del 4,5%.
- Los ingresos variables en función de la demanda que percibe el concesionario provienen de la aplicación de los precios máximos fijados por el Ayuntamiento, a cada uno de los usuarios del servicio (venta de abonos y venta de entradas sueltas) en función del tipo de festejo (corrida de toros, novillada con o sin picador), y según el tipo de tendido y la situación del asiento dentro de cada tendido.
- Otros ingresos que obtendrá el concesionario provienen de actividades accesorias de la actividad principal como: el alquiler de almohadillas, el servicio de bar, la venta de carne, la publicidad y retransmisiones de televisión, incluyendo cualquier otro servicio de naturaleza análoga.
- El Estudio de viabilidad facilitado por el Ayuntamiento hacía una estimación de los elementos del contrato solamente para el primer año de la concesión. No obstante, a requerimiento de esta Oficina, el Ayuntamiento incluyó el resto de anualidades en la Hoja de Cálculo, con la evolución para todo el periodo concesional.

- La aportación pública monetaria es una compensación municipal anual máxima y de carácter fijo para la gestión del servicio.
- No se prevé revisión de precios.

### 3.2. Análisis crítico del escenario base

Tomando en consideración las anteriores premisas, esta Oficina ha considerado oportuno **ajustar** el escenario base planteado por la Administración conforme a las siguientes hipótesis:

- Esta Oficina ha ajustado la previsión de venta de abonos y entradas para el año 2025, así como los importes estimados de otros ingresos variables, al identificar alguna diferencia en los cálculos de las previsiones realizadas por parte del Ayuntamiento. En concreto, se ha estimado la demanda en función de la media de abonos y entradas vendidas en los años 2022-2024, por considerar que, de esta manera, las estimaciones quedan menos influenciadas por la importante bajada de venta de entradas sueltas durante 2024, cuestión para la que el Ayuntamiento no ha aportado ninguna justificación.
- Esta Oficina ha considerado un incremento anual del 2%, tanto del precio medio de las entradas y los abonos, como de los costes de personal y suministro, conforme a la contestación recibida del Ayuntamiento al requerimiento efectuado por esta Oficina.

En base a las hipótesis descritas, en este escenario base ajustado por la Oficina, este proyecto concesional alcanzaría en sus 4 años de duración los parámetros económico-financieros siguientes:

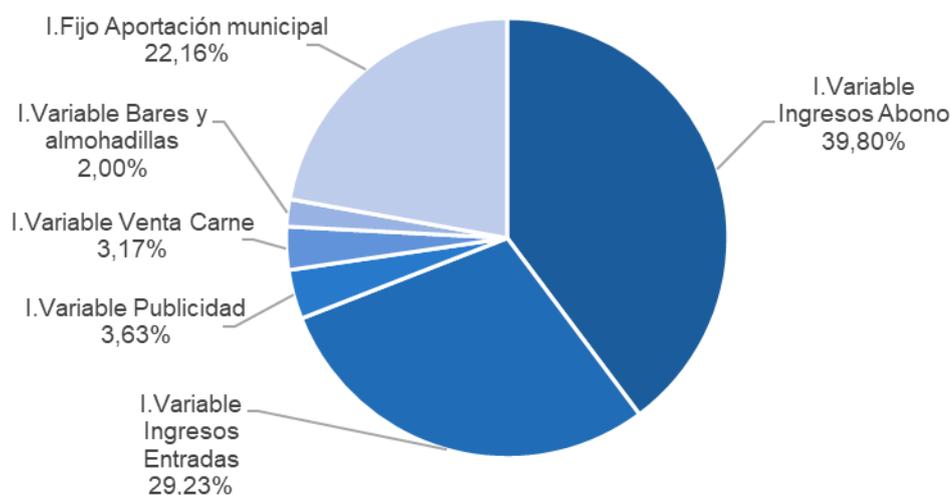
%	TOTAL	RENTABILIDAD	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
100,00%	2.533.137,65	Ingresos Previstos	615.530,88	626.348,64	638.668,87	652.589,27
77,84%	1.971.697,65	Ingresos Variables	475.170,88	485.988,64	498.308,87	512.229,27
22,16%	561.440,00	Ingresos Fijos	140.360,00	140.360,00	140.360,00	140.360,00
100,00%	-2.302.836,52	Costes Previstos	-558.722,84	-569.897,29	-581.295,24	-592.921,15
100,00%	-2.302.836,52	Costes Fijos	-558.722,84	-569.897,29	-581.295,24	-592.921,15
	230.301,13	Resultado operativo	56.808,05	56.451,34	57.373,63	59.668,12
	9,09%	Rentabilidad operativa	9,23%	9,01%	8,98%	9,14%
	230.301,13	Resultado Operativo Neto	56.808,05	56.451,34	57.373,63	59.668,12
	9,09%	Rentabilidad Operativa Neta	9,23%	9,01%	8,98%	9,14%
Tasa de Descuento :		5,10%				
	230.301,13	Flujos de caja Operativos	56.808,05	56.451,34	57.373,63	59.668,12

%	TOTAL	RENTABILIDAD	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
	<b>0,00</b>	<b>Inversiones</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>230.301,13</b>	<b>Flujos de Caja con inversión</b>	56.808,05	56.451,34	57.373,63	59.668,12
	<b>203.479,77</b>	<b>Flujos de Caja Descontados</b>	54.051,42	51.105,64	49.420,16	48.902,55
		<b>Flujos de Caja Acumulados Descontados</b>	54.051,42	105.157,06	154.577,22	203.479,77
	<b>230.301,13</b>	<b>RESULTADO OPERATIVO</b>				
	<b>9,09%</b>	<b>RENTABILIDAD OPERATIVA</b>				
	<b>203.479,77</b>	<b>VAN</b>				

**Tabla 13. Resultados del Escenario Base Ajustado**

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de los ingresos en el proyecto concesional ajustado por esta Oficina:

### DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS



**Gráfico 1. Distribución de ingresos ajustados del proyecto concesional**

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de los costes en el proyecto concesional ajustado por esta Oficina:

## DISTRIBUCIÓN DE COSTES

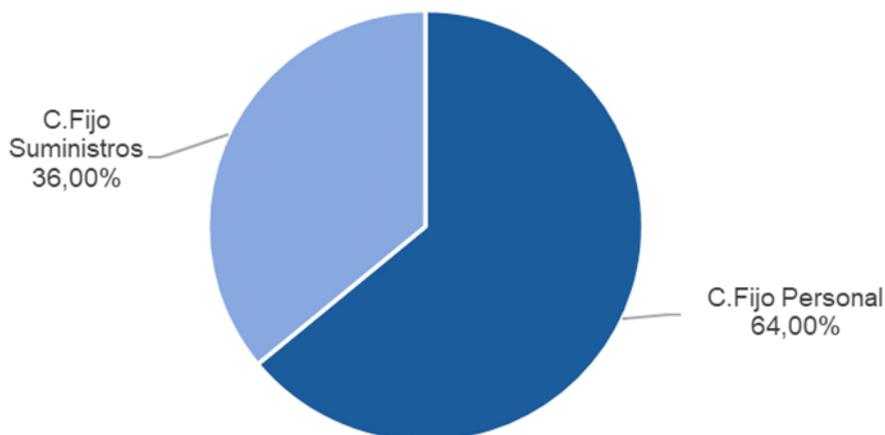


Gráfico 2. Distribución de coste ajustados del proyecto concesional

### 3.3. Escenario Punto muerto por reducción de la demanda del servicio

Partiendo del escenario base ajustado, esta Oficina ha calculado el punto muerto del proyecto concesional, es decir, aquel descenso de la demanda del servicio que provocaría que el VAN del proyecto fuese cero y, por tanto, un mayor descenso conllevaría pérdidas para el concesionario, desde el punto de vista económico-financiero.

Este cálculo se ha realizado considerando una variación en la demanda de los ingresos derivados de la venta de abonos y entradas mientras que el resto de los ingresos y los costes se mantendrían sin cambios.

Para calcular el punto muerto del proyecto concesional reduciendo la demanda de los servicios objeto del contrato, esta Oficina ha partido de las hipótesis de demanda ajustada llegándose a la conclusión de que sería necesaria una **disminución de la demanda de los espectadores del 13,18%**. Los datos de demanda anual de abonados y entradas vendidas en el escenario estimado por el Ayuntamiento, los datos obtenidos con el cálculo del punto muerto y los datos del escenario base ajustado, pueden observarse en la siguiente tabla (se incluyen los datos del escenario base del Ayuntamiento, a título informativo):

	Esc Ayto	Esc PM	Esc Base Ajustado	Diferencia PM-Ajustado
Abonos totales	5.497	4.561	5.254	-692
Entradas totales	14.215	18.881	21.747	-2.866

Tabla 14. Número de espectadores anuales escenario punto muerto vs escenario base

El resumen de los parámetros económico-financieros de este escenario de punto muerto, que se encuentra detallado en el Anexo IV, es el siguiente:

-157,48	<b>RESULTADO OPERATIVO</b>
-0,01%	<b>RENTABILIDAD OPERATIVA</b>
0,00	<b>VAN</b>

Tabla 15. Resultados del Escenario Punto Muerto

### 3.4. Análisis de sensibilidad de la rentabilidad

Esta Oficina ha realizado un análisis de sensibilidad de la rentabilidad del concesionario considerando un descenso de los ingresos provocada por una variación de la demanda en la venta de abonos y entradas, incluyendo los usuarios del escenario base ajustado por la Oficina y del punto muerto. En dicho análisis se obtienen los parámetros económico-financieros que se resumen en la tabla y gráfico siguientes:

Demanda Abonos y Entradas	VAN (€)	Rentabilidad Operativa
10,00%	357.885,13	14,96%
5,00%	280.682,45	12,12%
<b>Esc. Base 0,00%</b>	203.479,77	9,09%
-5,00%	126.277,09	5,84%
-10,00%	49.074,41	2,35%
<b>Punto Muerto -13,18%</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,01%</b>

Tabla 16. Análisis sensibilidad por variación demanda

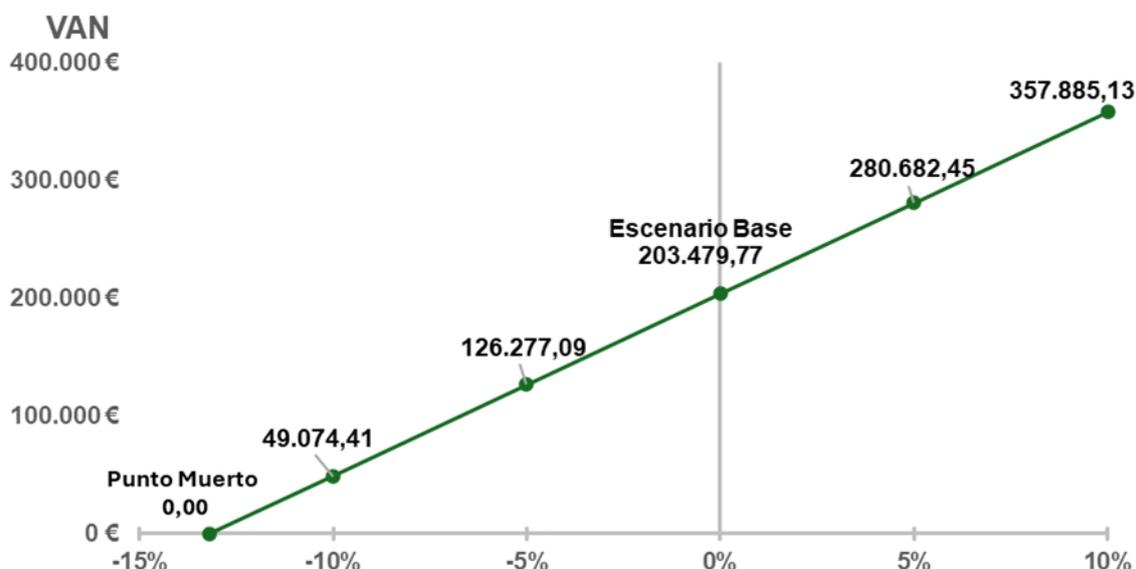


Gráfico 3. Sensibilidad del VAN por variación demanda abonos y entradas

En la tabla y en el gráfico anteriores se observa la posible repercusión que tendría en el VAN la variación de la demanda de abonos y entradas, en los puntos de mayor significación a juicio de esta Oficina.

Los resultados obtenidos permiten concluir que, eventuales desviaciones en las previsiones de demanda podrían comportar variaciones relativamente relevantes en los parámetros económicos del proyecto concesional. De hecho, las variaciones que deberían producirse a la baja en el número de usuarios del servicio para alcanzar el punto muerto del proyecto pueden considerarse que tendrían posibilidad de producirse, puesto que estas caídas de usuarios situarían la demanda del servicio en niveles similares a los datos históricos aportados para el año 2024. Por otro lado, unos aumentos de usuarios en los distintos espectáculos conllevarían, de mantenerse la aportación pública, aumentos significativos en la rentabilidad del proyecto.

#### **4. Análisis de transferencia de riesgo operacional**

El artículo 15 de la LCSP define el contrato de concesión de servicios como aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contraprestación venga constituida, bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato, o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio. El segundo apartado de este artículo señala además que el derecho de explotación de los servicios debe implicar la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados para el contrato de concesión de obras en el apartado cuarto del artículo 14 de la propia LCSP.

Siguiendo este último precepto, la transferencia al concesionario del riesgo operacional en la explotación de un servicio debe abarcar el riesgo de demanda o de suministro, o ambos, entendiendo por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real del servicio objeto del contrato y el riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Además, en virtud del apartado cuarto de este mismo artículo: *“Se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de las obras que sean objeto de la concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable.”*

El riesgo operacional supone la asunción por el operador de la responsabilidad sobre los aspectos técnicos, financieros y de gestión del servicio, más allá del riesgo y ventura inherente a un contrato público, sin que existan mecanismos de

compensación por los que el poder público garantice un nivel de beneficios o la ausencia de pérdidas.

En el contrato objeto de estudio, tras el análisis efectuado por esta Oficina de la demanda prevista y del análisis de los ingresos y costes de la concesión, se pueden obtener las siguientes conclusiones:

- En cuanto a la **estructura de ingresos y costes concesionales**, la mayor parte de los ingresos que percibe el concesionario son de naturaleza variable, representando el 77,84% de la suma total de los ingresos totales, siendo los costes de naturaleza fija en su totalidad.
- Del análisis de los escenarios de **punto muerto** analizado por esta Oficina, se deduce que, con una **disminución** anual del volumen de **usuarios de 13,18%**, el concesionario obtendría una rentabilidad económico-financiera nula, con lo que cualquier reducción adicional de la demanda situaría el contrato concesional en pérdidas. Esta Oficina considera posible que esta caída de la demanda pueda producirse, pues en 2024 se produjo una reducción importante en la venta de entradas sueltas, dándose unos niveles de demanda en entradas individuales inferiores, incluso, a los que se obtendrían con el punto muerto.
- Del análisis de sensibilidad del apartado anterior, se desprende que un bajo nivel de desviaciones en las previsiones de demanda podría comportar variaciones significativas en los parámetros económicos del proyecto concesional, ya que el modelo es muy sensible a las fluctuaciones de demanda por el alto porcentaje que suponen los ingresos variables sobre el total de ingresos concesionales.
- Respecto a la transferencia del riesgo de **incremento de costes**, cualquier variación sobre los costes tiene un impacto directo en la rentabilidad a percibir por el concesionario, lo que significa que el riesgo sobre el resultado de la explotación del servicio no está limitado.

En consecuencia, se considera que con la configuración de este contrato **se produce transferencia de riesgo operacional suficiente al contratista, fundamentalmente del riesgo de demanda**, debido a la posibilidad de que la demanda de los servicios se sitúe por debajo del mencionado punto muerto.

#### **5. Impacto que pueden tener en la sostenibilidad financiera del proyecto concesional los compromisos asumidos por los licitadores en sus ofertas**

El apartado primero del artículo 333 de la LCSP señala que: *“La Oficina Nacional de Evaluación, órgano colegiado integrado en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, tiene como **finalidad analizar la sostenibilidad financiera** de los contratos de concesiones de obras y contratos*

*de concesión de servicios, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo de la letra b) del apartado 3”.*

Por ello, para completar el análisis de las variables que pueden impactar en la sostenibilidad financiera del contrato como consecuencia de las condiciones presentadas por los licitadores en sus ofertas, esta Oficina ha realizado un estudio de los principales criterios de adjudicación de contenido económico incluidos en los pliegos de esta licitación, con el objetivo de conocer el impacto que posibles bajadas en la oferta económica de los licitadores podrían tener en la rentabilidad operativa del proyecto y, por tanto, en la sostenibilidad financiera del contrato.

En el PCAP, en la cláusula 14 recoge los criterios de adjudicación, que serán valorados mediante fórmulas o porcentajes, entre los que se encuentra los **descuentos sobre los precios** de los abonos, abonos especiales y determinadas entradas individuales.

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, esta Oficina ha realizado un análisis del impacto que podrían tener en la economía del contrato, los descuentos ofertados por los licitadores, para ello:

- Se han considerado el abono general y el abono para colectivos especiales, dirigidos a los colectivos como jubilados, personas con movilidad reducida, familias numerosas, parados de larga duración peñas taurinas y jóvenes hasta 18 años.

La distribución entre los dos tipos de abono se ha hecho partiendo de los datos históricos proporcionados en el documento facilitado por el Ayuntamiento “Estudio tendidos de sol Colmenar Viejo”, que estiman que el 21,24% de los abonos totales se consideran abonos generales y el 78,76% restante abonos especiales.

- Se han considerado las entradas sueltas de los tendidos situados en sol (T3 y T4) que son susceptibles de oferta de descuento en las ofertas.

Esta Oficina ha analizado, respecto al escenario base ajustado, el impacto de una bajada en el precio ofertado por los licitadores, aplicando descuentos en los abonos y en las entradas de sol, según la proporcionalidad otorgada a cada criterio en el PCAP, dejando el resto de los criterios invariables.

En la tabla y gráfico mostrados a continuación, se recoge un análisis del impacto que tendría en la rentabilidad operativa del contratista al aplicar distintos porcentajes de descuentos respecto a los precios medios para cada servicio, lo que se traduciría en una variación de los ingresos obtenidos por la venta de abonos y entradas:

	Esc Base	Esc 1	Esc 2	Esc 3	Esc P. Muerto
<b>Dto. Abono General</b>	0,00%	2,00%	4,00%	6,00%	7,22%
<b>Dto. Abono Especial</b>	0,00%	6,00%	12,00%	18,00%	21,66%
<b>Dto. Entrada Sol</b>	0,00%	4,00%	8,00%	12,00%	14,44%
<b>Variación ingresos</b>	0,00%	-3,65%	-7,30%	-10,95%	-13,18%
<b>Resultado Operativo (€)</b>	230.301,13	166.454,70	102.608,26	38.761,83	-157,48
<b>Rentabilidad Operativa</b>	9,09%	6,74%	4,27%	1,66%	-0,01%
<b>VAN (€)</b>	203.479,77	147.107,58	90.735,38	34.363,18	0,00
<b>Puntos totales</b>	0,00	6,00	12,00	18,00	21,66

Tabla 17. Análisis de la sostenibilidad financiera del proyecto concesional

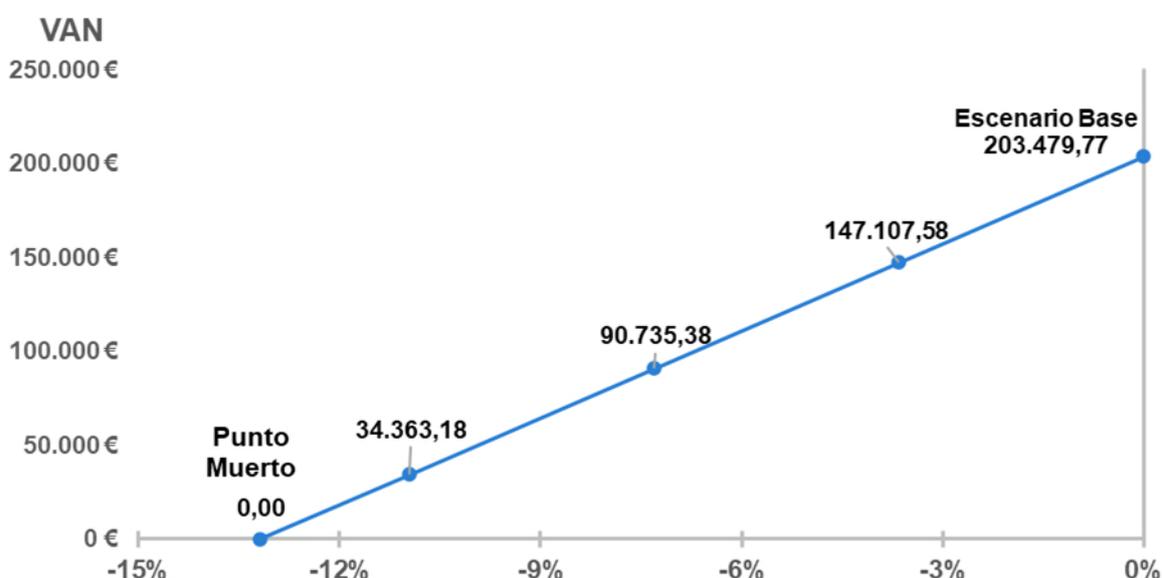


Gráfico 4. Sensibilidad del VAN por variación ingresos por descuentos aplicados

Se ha incluido un escenario en el cual se obtendrían los mismos parámetros que en el escenario de punto muerto, pero con descuentos aplicados a los distintos precios, que pudieran ofrecer los licitadores, con la finalidad de determinar el umbral de dichas ofertas, a partir del cual, la concesión podría tener problemas de sostenibilidad.

De acuerdo con estas estimaciones, se puede comprobar que con un descuento del 7,22% sobre el precio medio del abono general, un descuento del 21,66% sobre el precio medio del abono especial y un descuento del 14,44% sobre el precio medio de las entradas de sol, la rentabilidad operativa sería prácticamente nula.

## V. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta el análisis efectuado, procede realizar la evaluación sobre dos ejes fundamentales del proyecto: la idoneidad del modelo de concesión y la razonabilidad de la rentabilidad relacionada con el nivel de riesgo que deberá asumir el concesionario.

### 1. Idoneidad del modelo de concesión

El objeto del contrato es la concesión de servicios para la organización y gestión de los espectáculos taurinos en la plaza de toros de la Corredera, durante la feria taurina en honor a Nuestra Señora la Virgen de los Remedios, del Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Según el Ayuntamiento la idoneidad del contrato viene determinada por la ausencia de medios propios (personales y materiales) para organizar este tipo de festejos tan específicos.

El artículo 247 de la LCSP establece que, en el estudio de viabilidad, debe incluirse la justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión frente a otros tipos contractuales.

El Ayuntamiento señala en su estudio de viabilidad que *“la exposición del concesionario al riesgo de mercado constituye el factor clave para haber optado por el contrato de concesión de servicio frente al contrato de servicios, puesto que constituye un incentivo fundamental para que el contratista trate de poner todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad”*.

A pesar de no haber introducido adicionalmente un análisis cuantitativo acerca de la idoneidad de la utilización de la concesión como tipo de contrato para este proyecto, la documentación aportada justifica su idoneidad.

Por tanto, tras revisar la documentación del expediente, puede concluirse que las características del proyecto encajan con los requisitos y las previsiones establecidas en el artículo 15 de la LCSP, por lo que puede emitirse una opinión favorable acerca de la idoneidad de la utilización del contrato de concesión de servicios.

### 2. Razonabilidad de la relación entre rentabilidad y riesgo del proyecto

El proyecto se ha evaluado en términos de resultado económico neto frente a los ingresos máximos previstos, alcanzando un porcentaje del **9,09%** en el escenario base ajustado para el período de duración total de la concesión de 4 años.

Teniendo en cuenta la información obtenida en el análisis de sensibilidad de la rentabilidad, de acuerdo con los datos facilitados por el Ayuntamiento y los ajustes realizados por esta Oficina, la ejecución del proyecto concesional

conforme a los escenarios evaluados podría situarse en un rango de entre el 14,96% y el -0,01% de rentabilidad operativa neta para el proyecto.

Por otro lado, la información de las ratios sectoriales de las sociedades no financieras, facilitada por la Central de Balances del Banco de España de los últimos años para el sector de actividad “R932 Actividades recreativas y de entretenimiento” de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), en concreto, la estadística registrada de la ratio R03 (Resultado económico neto/Cifra neta de negocios), es la siguiente<sup>11</sup>:

Año	Q1	Q2	Q3
2013	-14,88	2,62	13,42
2014	-13,57	3,55	13,81
2015	-7,04	4,96	16,14
2016	-4,35	5,31	16,42
2017	-3,27	5,34	16,26
2018	-1,76	5,16	14,9
2019	-1,93	5,94	16,25
2020	-54,71	-8,08	9,9
2021	-0,86	11,12	29,88
2022	0,63	10	23,8
2023	0,56	9,04	21,54
<b>Media últimos 10 años (sin 2020)</b>	-4,65	6,30	18,24
<b>Media últimos 11 años</b>	-9,20	5,00	17,48

**Tabla 18. Ratio Sector de actividad (CNAE): R932 recreativas y de entretenimiento**

**Fuente: Central de Balances del Banco de España**

A la vista de la tabla anterior, la rentabilidad operativa del **9,09%** que se ha obtenido en el análisis realizado del escenario base ajustado del proyecto, se sitúa entre el segundo y tercer cuartil en los últimos 10 años disponibles (excepto en el año 2020) y aunque más cerca del segundo cuartil, con respecto a este sector de actividad económica. Atendiendo a los riesgos expuestos en los apartados anteriores, calculados en base a los datos y estimaciones facilitadas por el Ayuntamiento, cabe considerar que la rentabilidad económico-financiera del proyecto, se encuentra en un **rango de rentabilidad razonable, con el riesgo asumido en la concesión durante los 4 años** de plazo máximo de la misma.

<sup>11</sup> Esta información puede consultarse en: <https://www.bde.es/wbe/es/areas-actuacion/central-balances/bases-de-datos-y-aplicaciones/bbdd-datos-publicas-informacion-sectores/>

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme al estudio efectuado acerca de la solicitud formulada por el Ayuntamiento y a los documentos que la acompañan, en relación con la licitación prevista del “contrato es la concesión de servicios para la organización y gestión de los espectáculos taurinos en la plaza de toros de la Corredera, durante la feria taurina en honor a Nuestra Señora la Virgen de los Remedios”, se alcanzan las siguientes conclusiones:

- En relación con la documentación aportada y las estimaciones tanto de demanda e ingresos como de costes, con las valoraciones efectuadas a lo largo de este documento, se considera que **han sido suficientes** para realizar el presente informe preceptivo de evaluación básica, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Orden ONE.
- En cuanto al **plazo previsto para el contrato**, no existen objeciones al plazo de 4 años de **duración** máxima, ya que dicho plazo se encuentra dentro del máximo de 5 años establecido en el apartado 6 del artículo 29 de la LCSP, teniendo en cuenta que no se realizan inversiones en el proyecto.
- Respecto a la transferencia del riesgo operacional que debería asumir el contratista, puede concluirse que **existe transferencia de riesgo operacional** suficiente para poder considerar que la naturaleza jurídica de esta licitación es la correspondiente a un contrato de concesión, debido a que, conforme a los análisis realizados en este informe, en condiciones normales de funcionamiento, la posibilidad de incurrir en pérdidas no resulta meramente nominal o desdeñable.
- En relación con la **sostenibilidad financiera del proyecto**, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres expuestos en los apartados anteriores, calculados en base a los datos y estimaciones facilitadas por el Ayuntamiento, se considera que la **rentabilidad económico-financiera** del proyecto se podría entender como razonable con el riesgo asumido en la concesión durante los 4 años de plazo máximo de la misma. La rentabilidad operativa neta obtenida por el concesionario en el escenario base se encuentra entre los valores representativos del sector. No obstante, el Ayuntamiento tiene margen suficiente para recalcular la aportación pública a la baja, dada la rentabilidad obtenida del 9,09%.
- En cualquier caso, el establecimiento de un marco adecuado para la correcta ejecución del contrato y su sostenibilidad financiera aconseja vigilar los compromisos asumidos por los licitadores en sus ofertas, atendiendo a lo dispuesto en el PCAP y en el artículo 149 de la LCSP, así como a los análisis efectuados en este informe al amparo de los datos e información facilitada por el propio Ayuntamiento.

## **ANEXO I. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE APORTADA CON LA SOLICITUD DE INFORME, ASÍ COMO LA FACILITADA CON POSTERIORIDAD TRAS PETICIÓN DE ESTA OFICINA**

1. Documentación que acompañó a la solicitud formulada el día 6 de febrero de 2025:
  - Memoria de incoación: memoria justificativa
  - Estudio de viabilidad económico-financiero
  - Hoja de cálculo Excel que acompaña al estudio de viabilidad
  - PCAP: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
  - PPT: Pliego de Prescripciones Técnicas
  - Informe Secretaría
  - Relación gastos e ingresos año 2024
  - Relación gastos e ingresos año 2022
  - Datos económicos-financieros
  - ARANJUEZ: listado de precios de las localidades
  - EL PUERTO: listado de precios de las localidades
  - GIJON: listado de precios de las localidades
  - JEREZ: listado de precios de las localidades
  - Plasencia precios: listado de precios de las localidades
  - Precios Colmenar 2024: listado de precios de las localidades
  - TOROS\_MERIDA: listado de precios de las localidades
  - Oficio de remisión de solicitud de informe preceptivo dirigido a la ONE, firmada por el competente.
2. Documentación adicional facilitada el día 25 de febrero de 2025:
  - 2022 personas físicas: contrato de actuación para los matadores de toros, novilleros y rejoneadores
  - 2022 sociedades: contrato de actuación para los matadores de toros, novilleros y rejoneadores
  - 2023 personas físicas: contrato de actuación para los matadores de toros, novilleros y rejoneadores
  - 2023 sociedades: contrato de actuación para los matadores de toros, novilleros y rejoneadores

- 2024 personas físicas: contrato de actuación para los matadores de toros, novilleros y rejoneadores
- 2024 sociedades: contrato de actuación para los matadores de toros, novilleros y rejoneadores
- Cálculos estudio viabilidad 2025-2028: Hoja de cálculo Excel que modifica los datos proporcionados inicialmente en el estudio de viabilidad
- Contestación requerimiento: escrito de respuesta al requerimiento de información adicional
- Contrato barras y almohadillas 23: contrato firmado con la empresa que gestiona el servicio de bar y alquiler de almohadillas.
- Estudios tendidos de sol colmenar viejo: datos históricos años 2022, 2023 y 2024
- Facturas barras y almohadillas 23

## ANEXO II. CÁLCULO AYUNTAMIENTO PRECIO MEDIO ABONOS

ASIENTOS	T1	T6	T2	T5	T3	T4	TOTAL	SOMBRA 2025 T1 y T6 (€/U)	SOL Y SOMBRA 2025 T2 y T5 (€/U)	SOL 2025 T3 y T4 (€/U)	SOMBRA 2025 TOTALES (€)	SOL Y SOMBRA 2025 TOTALES (€)	SOL 2025 TOTALES (€)
<b>Barrera</b>	64	64	44	45	46	57	<b>320</b>	500,00	390,00	320,00	64.000,00	34.710,00	32.960,00
<b>Contrabarrera</b>	64	64	44	45	46	57	<b>320</b>	410,00	315,00	270,00	52.480,00	28.035,00	27.810,00
<b>Delantera</b>	49	51	36	37	54	61	<b>288</b>	325,00	255,00	215,00	32.500,00	18.615,00	24.725,00
<b>F1</b>	52	52	37	38	57	64	<b>300</b>	280,00	225,00	185,00	29.120,00	16.875,00	22.385,00
<b>F2</b>	53	54	38	39	57	65	<b>306</b>	280,00	225,00	185,00	29.960,00	17.325,00	22.570,00
<b>F3</b>	55	54	39	39	59	66	<b>312</b>	260,00	203,00	185,00	28.340,00	15.834,00	23.125,00
<b>F4</b>	55	55	40	40	71	69	<b>330</b>	260,00	203,00	185,00	28.600,00	16.240,00	25.900,00
<b>F5</b>	62	62	45	45	77	75	<b>366</b>	260,00	203,00	185,00	32.240,00	18.270,00	28.120,00
<b>F6</b>	69	68	43	44	74	73	<b>371</b>	260,00	203,00	185,00	35.620,00	17.661,00	27.195,00
<b>F7</b>	70	71	44	45	76	75	<b>381</b>	225,00	192,00	165,00	31.725,00	17.088,00	24.915,00
<b>F8</b>	72	71	45	45	77	77	<b>387</b>	225,00	192,00	165,00	32.175,00	17.280,00	25.410,00
<b>F9</b>	74	73	46	46	78	79	<b>396</b>	225,00	192,00	165,00	33.075,00	17.664,00	25.905,00
<b>F10</b>	79	81	51	53	84	86	<b>434</b>	225,00	192,00	165,00	36.000,00	19.968,00	28.050,00
<b>F11</b>	79	82	53	53	86	86	<b>439</b>	225,00	192,00	165,00	36.225,00	20.352,00	28.380,00

ASIENTOS	T1	T6	T2	T5	T3	T4	TOTAL	SOMBRA 2025 T1 y T6 (€/U)	SOL Y SOMBRA 2025 T2 y T5 (€/U)	SOL 2025 T3 y T4 (€/U)	SOMBRA 2025 TOTALES (€)	SOL Y SOMBRA 2025 TOTALES (€)	SOL 2025 TOTALES (€)
<b>F12</b>	82	83	53	55	88	88	<b>449</b>	225,00	192,00	165,00	37.125,00	20.736,00	29.040,00
<b>F13</b>	91	92	60	59	95	95	<b>492</b>	225,00	192,00	165,00	41.175,00	22.848,00	31.350,00
<b>F14</b>	84	85	53	52	93	95	<b>462</b>	210,00	174,00	145,00	35.490,00	18.270,00	27.260,00
<b>F15</b>	87	87	52	54	97	97	<b>474</b>	210,00	174,00	145,00	36.540,00	18.444,00	28.130,00
<b>F16</b>	87	88	54	54	96	98	<b>477</b>	210,00	174,00	145,00	36.750,00	18.792,00	28.130,00
<b>F17</b>	84	82	55	55	98	100	<b>474</b>	210,00	174,0	145,00	34.860,00	19.140,00	28.710,00
<b>F18</b>	81	79	58	58	103	102	<b>481</b>	210,00	174,00	145,00	33.600,00	20.184,00	29.725,00
<b>F19</b>	85	76	63	63	108	108	<b>503</b>	210,00	174,00	145,00	33.810,00	21.924,00	31.320,00
<b>F20</b>	86	75	64	64	110	111	<b>510</b>	210,00	174,00	145,00	33.810,00	22.272,00	32.045,00
<b>F21</b>	89	84	70	70	119	119	<b>551</b>	210,00	174,00	145,00	36.330,00	24.360,00	34.510,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.753</b>	<b>1.733</b>	<b>1.187</b>	<b>1.198</b>	<b>1.949</b>	<b>2.003</b>	<b>9.823</b>	<b>Aforo máximo</b>			<b>861.550,00</b>	<b>482.887,00</b>	<b>667.670,00</b>
	<b>T1 y T6 3.486</b>		<b>T2 y T5 2.385</b>		<b>T3 y T4 3.952</b>				<b>Total Ingresos abonos/aforo máx.</b>	<b>PM Abono plaza llena 2025</b>			
									<b>2.012.107,00 / 9.823</b>	<b>204,84 € IVA incluido</b>			

### ANEXO III. CÁLCULO AYUNTAMIENTO PRECIO MEDIO ENTRADAS

CORRIDA DE TOROS										NOVILLADA CON PICADOR						NOVILLADA SIN PICADOR							
	T1	T2	T3	Sombra	T1 y T6	Sol y Sombra	T2 y T5	Sol	T3 y T4		Sombra	T1 y T6	Sol y Sombra	T2 y T5	Sol	T3 y T4		Sombra	T1 y T6	Sol y Sombra	T2 y T5	Sol	T3 y T4
	T6	T5	T4	€/Ud	Total €	€/Ud	Total €	€/Ud	Total €		€/Ud	Total €	€/Ud	Total €	€/Ud	Total €		€/Ud	Total €	€/Ud	Total €	€/Ud	Total €
B	128	89	103	120	15.360	90	8.010	75	7.725		80	10.240	75	6.675	60	6.180		60	6.180	45	4.635	35	3.605
C	128	89	103	100	12.800	75	6.675	65	6.695		70	8.960	60	5.340	45	4.635		40	4.120	30	3.090	30	3.090
D	100	73	115	80	8.000	60	4.380	50	5.750		55	5.500	50	3.650	40	4.600		30	3.450	25	2.875	25	2.875
F1	104	75	121	70	7.280	55	4.125	45	5.445		45	4.680	40	3.000	35	4.235		25	3.025	20	2.420	15	1.815
F2	107	77	122	70	7.490	55	4.235	45	5.490		45	4.815	40	3.080	35	4.270		25	3.050	20	2.440	15	1.830
F3	109	78	125	65	7.085	50	3.900	45	5.625		40	4.360	35	2.730	35	4.375		25	3.125	18	2.250	15	1.875
F4	110	80	140	65	7.150	50	4.000	45	6.300		40	4.400	35	2.800	35	4.900		25	3.500	18	2.520	15	2.100
F5	124	90	152	65	8.060	50	4.500	45	6.840		40	4.960	35	3.150	35	5.320		25	3.800	18	2.736	15	2.280
F6	137	87	147	65	8.905	50	4.350	45	6.615		40	5.480	35	3.045	35	5.145		25	3.675	18	2.646	15	2.205
F7	141	89	151	55	7.755	48	4.272	40	6.040		35	4.935	30	2.670	30	4.530		25	3.775	18	2.718	15	2.265
F8	143	90	154	55	7.865	48	4.320	40	6.160		35	5.005	30	2.700	30	4.620		25	3.850	18	2.772	15	2.310
F9	147	92	157	55	8.085	48	4.416	40	6.280		35	5.145	30	2.760	30	4.710		25	3.925	18	2.826	15	2.355
F10	160	104	170	55	8.800	48	4.992	40	6.800		35	5.600	30	3.120	30	5.100		25	4.250	18	3.060	15	2.550
F11	161	106	172	55	8.855	48	5.088	40	6.880		35	5.635	30	3.180	30	5.160		25	4.300	18	3.096	15	2.580
F12	165	108	176	55	9.075	48	5.184	40	7.040		35	5.775	30	3.240	30	5.280		25	4.400	18	3.168	15	2.640
F13	183	119	190	55	10.065	48	5.712	40	7.600		35	6.405	30	3.570	30	5.700		25	4.750	18	3.420	15	2.850
F14	169	105	188	50	8.450	43	4.515	35	6.580		35	5.915	30	3.150	25	4.700		25	4.700	15	2.820	15	2.820
F15	174	106	194	50	8.700	43	4.558	35	6.790		35	6.090	30	3.180	25	4.850		25	4.850	15	2.910	15	2.910
F16	175	108	194	50	8.750	43	4.644	35	6.790		35	6.125	30	3.240	25	4.850		25	4.850	15	2.910	15	2.910

	T1	T2	T3	Sombra T1 y T6		Sol y Sombra T2 y T5		Sol T3 y T4	
	T6	T5	T4	€/Ud	Total €	€/Ud	Total €	€/Ud	Total €
F17	166	110	198	50	8.300	43	4.730	35	6.930
F18	160	116	205	50	8.000	43	4.988	35	7.175
F19	161	126	216	50	8.050	43	5.418	35	7.560
F20	161	128	221	50	8.050	43	5.504	35	7.735
F21	173	140	238	50	8.650	43	6.020	35	8.330
<b>Tota</b>	<b>3486</b>	<b>2385</b>	<b>3952</b>	<b>Total</b>	<b>209.580</b>	<b>Total</b>	<b>118.536</b>	<b>Total</b>	<b>161.175</b>
				<b>TOTAL</b>		<b>489.291</b>			
				Ingreso/Entrada	PM Sombra 60,12 €	PM Sol y Sombra 49,70 €	PM Sol 40,78 €	PM Corrida Toros <b>49,81 €</b>	

Sombra T1 y T6		Sol y Sombra T2 y T5		Sol T3 y T4	
€/Ud	Total €	€/Ud	Total €	€/Ud	Total €
35	5.810	30	3.300	25	4.950
35	5.600	30	3.480	25	5.125
35	5.635	30	3.780	25	5.400
35	5.635	30	3.840	25	5.525
35	6.055	30	4.200	25	5.950
<b>Total</b>	<b>138.760</b>	<b>Total</b>	<b>82.880</b>	<b>Total</b>	<b>120.110</b>
<b>TOTAL</b>		<b>341.750</b>			
		PM Sombra	PM Sol y Sombra	PM Sol	PM Novillada Picador
Ingreso/Entrada		39,80 €	34,75 €	30,39€	<b>34,79 €</b>

Sombra T1 y T6		Sol y Sombra T2 y T5		Sol T3 y T4	
€/Ud	Total €	€/Ud	Total €	€/Ud	Total €
25	4.950	15	2.970	15	2.970
25	5.125	15	3.075	15	3.075
25	5.400	15	3.240	15	3.240
25	5.525	15	3.315	15	3.315
25	5.950	15	3.570	15	3.570
<b>Total</b>	<b>104.525</b>	<b>Total</b>	<b>71.482</b>	<b>Total</b>	<b>64.035</b>
<b>TOTAL</b>		<b>240.042</b>			
		PM sombra	PM Sol y Sombra	PM Sol	PM Novillada Sin Picada
Ingreso/Entrada		29,98 €	29,97 €	16,20	<b>24,44 €</b>

Media aritmética PM Corrida, Novillada con y sin Picador	PM Entrada plaza llena 2025
$(49,81+34,79+24,44) / 3$	<b>36,35 € IVA incluido</b>

#### ANEXO IV. ESCENARIO PUNTO MUERTO DEMANDA

%	TOTAL	RENTABILIDAD	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
100,00%	2.302.681,19	Ingresos Previstos	560.183,28	569.611,81	580.363,26	592.522,83
75,62%	1.741.241,19	Ingresos Variables	419.823,28	429.251,81	440.003,26	452.162,83
65,94%	1.518.319,09	Ingresos Abonos y Entradas	364.647,28	373.799,93	384.135,50	395.736,39
9,68%	222.922,10	Ingresos Accesorios	55.176,00	55.451,88	55.867,77	56.426,45
24,38%	561.440,00	Ingresos Fijos	140.360,00	140.360,00	140.360,00	140.360,00
100,00%	-2.302.836,52	Costes Previstos Fijos	-558.722,84	-569.897,29	-581.295,24	-592.921,15
	-157,48	Resultado operativo	1.459,93	-286,02	-932,52	-398,87
	-0,01%	Rentabilidad operativa	0,26%	-0,05%	-0,16%	-0,07%
	Tasa de Descuento :	5,10%				
	-157,48	Flujos de caja Operativos	1.459,93	-286,02	-932,52	-398,87
	0,00	Flujos de Caja Descontados	1.389,08	-258,93	-803,25	-326,90
		Flujos de Caja Acumulados Descontados	1.389,08	1.130,15	326,90	-0,00
	-157,48	RESULTADO OPERATIVO				
	-0,01%	RENTABILIDAD OPERATIVA				
	0,00	VAN				